

¿Cuáles son los supuestos en los que no procede la reducción de multas?

SEPTIEMBRE 2022



Supuestos en los que no procede la reducción de multas

Derivado de la regla 2.14.12 publicada en la Primera Versión Anticipada de la Séptima Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y su anexo 1-A, el 26 de agosto de 2022, el día 20 de septiembre de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la **Séptima Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y su Anexo 1-A**, en donde se hace de nuestro conocimiento a través de la regla 2.14.6 que existen ciertos supuestos en los cuales no produce la reducción de multas conforme al artículo 74 del Código Fiscal de la Federación, dichos supuestos son los siguientes:

2.14.6. ...

I. a IX. ...

- X. Se trate de contribuyentes que no hayan presentado la declaración anual del ISR correspondiente al último ejercicio fiscal o, en su caso, las declaraciones complementarias que correspondan, en ambos casos, si se está obligado a ello.*
- XI. No haber cumplido con la obligación que dio origen a la imposición de la multa.*

Por lo cual, para aplicar el beneficio de reducción de multas, los contribuyentes deberán haber cumplido con su declaración anual, así como la obligación que haya originado la multa.

Fundamentos:

- Séptima Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y su Anexo 1-A
- Primera Versión Anticipada de la Séptima Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y su anexo 1-A
- Código Fiscal de la Federación 69-B, 74, 75, 95

Desarrollado por TLC Asociados



APORTACIONES DEL EQUIPO DE SÍNDICOS DEL CONTRIBUYENTE:

Dr. Octavio de la Torre de Stéffano
Vicepresidente de Asuntos Fiscales

Mtro. Juan Carlos Moreno
**Coordinador de la Comisión
de Síndicos del Contribuyente**

Mtro. Carlos Augusto Mena Baduy
Coordinador Sureste

Lic. Dulce María Reyes Zárate
Coordinador Sur

C.P. Claudia García González
Coordinador Noroeste

Mtro. Moisés Arévalo Mariñelarena
Coordinador Noreste

Lic. Karina Corona Serrano
Coordinadora Centro

C.P.C. Alejandro Paredes Reséndiz
**Síndico Regional Zona
Centro Occidente**



**Ing. José Héctor
Tejada Shaar**

Presidente de la Confederación
de Cámaras Nacionales de
Comercio, Servicios y Turismo





www.concanaco.com.mx

 **VICEPRESIDENCIA DE ASUNTOS FISCALES**